



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00559-00

Se incorpora al expediente la respuesta allegada por el representante legal de la empresa Transportes Hatoviejo S.A. frente a lo solicitado por oficio No. 454 del 17 de junio de 2021, advirtiendo que únicamente se aportó una certificación del tiempo durante el cual fue propietaria la demandante del vehículo de placa TRM111, pese a que se manifestó que se envió la totalidad de la documentación requerida a través de un link, el cual no se encuentra en ninguno de los memoriales allegados por correo electrónico.

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente a la empresa Transportes Hatoviejo S.A., solicitando que sean enviados en copia, y por el término de 10 días contados a partir de la fecha de recibido de esta comunicación, los libros mayores y auxiliares de contabilidad, los libros de inventario y balance y todos los soportes y comprobantes de contabilidad, en los cuales consten las operaciones de transporte de pasajeros y todos los costos y gastos asociados a esta operación, relacionadas con el vehículo de placas TRM111, para los 2 años anteriores al año 2018.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 119
fijado hoy 16 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2019-00559-00

Código de verificación: **97df71be1dab6b392afe439097e0efccf32d8b1c4c1d7c6a5e72e8ae59ea21e5**
Documento generado en 15/07/2021 01:23:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>